TEMA DE REUNIÓN	Mesa de trabajo Socialización de los Resultados del Informe de Viabilidad Financiera, vigencia fiscal 2025
DEPENDENCIA	Ssubsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación Departamental

LUGAR Y FECHA	ACTA N°	HORA INICIAL	HORA FINAL
Barranquilla Atlántico,12 de mayo 2026		**10:00 am**	**11:30 am**

ASISTENTES

No.	NOMBRES	CARGO	ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	Miguel Navas	Asesor Financiero	Alcaldía Municipal de Barranquilla	3233221612	Ver Anexos
2	Martha Luz Olivo De La Cruz	Asesora Financiera	Gobernación del Atlántico	3046357721	Ver Anexos

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales y registros multimedia (fotos, videos, audios), el uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma presentada a continuación

1) OBJETIVO DE LA REUNION

Socializar a la secretaría de hacienda y equipo financiero del municipio de **Barranquilla**, los resultados del informe de Viabilidad Financiera 2025.

2) DESARROLLO DE LA REUNION

2.1) Socialización del Informe de Viabilidad Financiera, vigencia fiscal 2025.

Se procedió a explicar lo siguiente:

- Marco Normativo para el Cálculo del Informe de Viabilidad
- Metodología
- Procedimiento

2.2) Resultados del Informe de Viabilidad Financiera 2025

BARRANQUILLA
Categoría Especial

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	$1.814.702.552.123
2025	$ 2.155.064.311.448

Fuente: Reporte -CUIPO

El Distrito de Barranquilla registró Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por valor de $1.814.702.552.123 en la vigencia 2024. Para la vigencia 2025, los ICLD ascienden a $2.155.064.311.448, lo que representa un incremento del 18,76% frente al año anterior, reflejando un fortalecimiento en la capacidad financiera del Distrito.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte -CUIPO para identificar la fuente de financiación correspondiente. No obstante, se evidenció que la entidad territorial sí especificó esta fuente para la vigencia, razón por la cual no fue descontada en el cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	$432.426.200.439
2025	$ 0

Fuente: Reporte -CUIPO

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
23,83%	0%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Para la vigencia fiscal 2025, el Distrito de Barranquilla por error involuntario no reportó la fuente -ICLD en los gastos de funcionamientos, por lo tanto, al realizar el cálculo del porcentaje de cumplimiento del indicador GF/ICLD es 0%.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	$29.955.128.672	$2.876.790.000
Valor total de transferencias realizadas	$24.567.413.089	$31.738.157.097
Porcentaje de ejecución	**82,01%**	**90,16%**

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2025, las transferencias al Concejo Distrital se ejecutaron dentro del marco legal, cumpliendo con el indicador de viabilidad fiscal.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personeria	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	$29.035.240.834	$34.481.028.983
Valor total de transferencias realizadas	$24.609.628.458	$32.270.769.583
Porcentaje de ejecución	**84,76%**	**93.59%**

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025 se observa un incremento en las transferencias realizadas a la Personería, pasando de $24.609.628.458 en 2024 a $32.270.769.583 en 2025. De igual forma, el monto máximo de transferencia también aumentó. En este contexto, el porcentaje de ejecución se elevó de 84,76% a 93,59%, manteniéndose dentro de los parámetros legales. Esto evidencia una mejora en la gestión fiscal, alineada con los principios de eficiencia y cumplimiento normativo del gasto público.

Transferencias a la Contraloría:

Transferencias a la Contraloria	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	$10.118.731.224	$10.644.905.248
Valor total de transferencias realizadas	$10.257.938.652	$10.069.054.313
Porcentaje de ejecución	**101,38%**	**94.59%**

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2024, el monto transferido a la Contraloría superó el límite máximo autorizado, alcanzando una ejecución del 101,38%, lo que representa un incumplimiento de los topes legales establecidos. Para la vigencia 2025, se evidencia una corrección en este comportamiento, con transferencias por $10.069.054.313 frente a un monto máximo de $10.644.905.248, equivalentes a una ejecución del 94,59%. Este resultado refleja un ajuste en la programación y ejecución presupuestal, cumpliendo con los límites normativos y mejorando la disciplina fiscal de la entidad.

3.0) Recomendaciones

Se recomienda al ente territorial que tenga en cuenta los siguientes factores determinantes:

- ✓ El número de concejales,
- ✓ La cantidad de sesiones autorizadas según la categoría municipal,
- ✓ El valor de cada sesión, calculado con base en el Índice de Precios al Consumidor -IPC establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.

Cabe reiterar que el equipo financiero de la Secretaría de Planeación, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, ha insistido de manera constante en la necesidad de tener presente esta información.

Como resultado de los seguimientos y acompañamientos realizados por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal en materia de asistencia técnica, acompañamiento en el reporte, diligenciamiento y revisión del cargue de la información financiera y presupuestal mediante el aplicativo Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, en las categorías -CUIPO, es fundamental destacar que corresponde a los municipios garantizar el cumplimiento de su misión legal, lo cual implica acatar las disposiciones establecidas en los siguientes instrumentos normativos:

- ✓ Decreto 028 de 2008
- ✓ Ley 617 de 2000
- ✓ Ley 2422 de 2024
- ✓ Ley 2461 de 2025
- ✓ Ley 1416 de 2010
- ✓ Reglamento REG-ORG-0063 del 3 de mayo de 2023

Frente a este tipo de situaciones, se hace un llamado a los funcionarios municipales a no dejar el cargue de la información para los últimos días del plazo habilitado, ya que esto puede generar:

- Fallas en el aplicativo CHIP
- Déficit de conectividad
- Bloqueos de usuario
- Problemas con claves de acceso
- Errores de validación

No atender estas recomendaciones puede conllevar a la presentación de informes con errores, incumplimientos en los indicadores y reportes extemporáneos, lo que a su vez puede traducirse en calificaciones de cero (0).

Conforme a lo anterior, es importante destacar que el cargue oportuno de la información permite aplicar filtros previos y detectar a tiempo posibles errores o inconsistencias, facilitando así la implementación de correctivos antes de la transmisión definitiva.

Si las entidades territoriales siguen correctamente las recomendaciones dadas por la Secretaría de Planeación Departamental, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, podrán mejorar la calidad de la información que reportan y así acceder a los incentivos por buena gestión fiscal y administrativa que establece la ley.

4.0) Conclusiones

Para calcular el Indicador de la Ley 617 de 2000 para el año fiscal 2025, la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación Departamental utilizó principalmente la información reportada por los entes territoriales en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO.

En este contexto, los municipios del departamento del Atlántico han recibido acompañamiento técnico-financiero por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, con el fin de garantizar la presentación oportuna y de calidad de los informes requeridos por los distintos órganos de control. Es importante señalar que la responsabilidad sobre la calidad y veracidad de la información recae en los entes territoriales. Una vez cargada la información, se procede con su monitoreo, validación, análisis y conciliación junto con los municipios, obteniendo los siguientes resultados:

Indicador de Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (GF/ICLD) – Ley 617 de 2000:

Durante la vigencia fiscal 2025, los 22 municipios del departamento del Atlántico cumplieron en su totalidad con el indicador GF/ICLD establecido en la Ley 617 de 2000. No obstante, el Distrito de Barranquilla no reportó la fuente de financiación correspondiente a los -ICLD dentro de los gastos, razón por la cual no fue posible realizar el análisis del indicador, obteniendo como resultado una calificación de 0.

Al analizar el comportamiento por categoría municipal, se evidencia una gestión responsable en la mayoría de los entes territoriales, con márgenes amplios frente a los límites establecidos por la Ley. A continuación, se presenta el análisis por categoría:

Categoría Especial: Barranquilla

El Distrito de Barranquilla, único municipio del departamento clasificado en categoría especial, tiene establecido un límite legal del 50 % para gastos de funcionamiento.

Para la vigencia 2025, registró un indicador del 0%, debido a que, por un error involuntario en el reporte de información, no se registró la fuente de financiación correspondiente a los Ingresos

Corrientes de Libre Destinación -ICLD dentro de los gastos; en consecuencia, el resultado obtenido no refleja el comportamiento real del indicador.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

5.0) ANEXOS



